



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Gerencia General

N° 081-IGP/2025

Lima, 21 de noviembre del 2025

VISTO:

El Informe N° 0160-2025-IGP/GG-OA-URH y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de mayo de 2023 se aprobó la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú - IGP, cuyo objeto es la de fortalecer el Instituto Geofísico del Perú (IGP), a fin de consolidar la investigación científica en los diversos campos de la Geofísica, la prestación de servicios de información que se brinda para la gestión del riesgo de desastres y regular su intervención en las Ciencias de la Tierra, en las Ciencias de la Atmósfera e Hidrosfera, en las Ciencias del Geoespacio, para reducir el impacto destructor de los peligros naturales y antrópicos, y aprovechar las oportunidades y potencialidades que brinda la Geofísica en el desarrollo socioeconómico y ambiental del país;

Que, la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, dispone que el IGP es un organismo público ejecutor e instituto público de investigación (IPI) y forma parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), con personería jurídica de derecho público, con autonomía funcional, técnica, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones, se encuentra adscrito al Ministerio del Ambiente y tiene competencia para producir ciencia y tecnología;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2025-MINAM, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú (IGP);

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo, crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, estableciendo que la evaluación del desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del conjunto de actividades, aptitudes y rendimiento del personal al servicio del Estado en cumplimiento de sus metas, llevando a cabo obligatoriamente las entidades, en forma y condiciones que se señalan en la normatividad;

Que, en el artículo 19° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y compromiso del servidor civil. Identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y en la entidad;

Que, el artículo 22° de la citada norma, dispone que la gestión del rendimiento es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, cuya finalidad es que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los/las servidores/as civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, el numeral 6.2.6, de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento señala que el Comité Institucional de Evaluación (CIE) es la instancia encargada de confirmar la calificación otorgada en la etapa de evaluación cuando un evaluado lo solicite ante su disconformidad por los resultados obtenidos en dicha etapa;

Que, asimismo, el literal c. del numeral 6.2.6. de la Directiva en mención, señala que la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, regula, difunde, promueve y ejecuta un proceso de elección interna para definir al representante titular y accesitario/a por cada uno de los segmentos registrados en la matriz de participantes;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 047-IGP/2025, de fecha 11 de julio del 2025, se aprobó la modificación del cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento – ciclo 2025, en el Instituto Geofísico del Perú, el mismo que contiene las actividades a desarrollar según las etapas de planificación, seguimiento y evaluación;

Que, mediante el Informe N° 0160-2025-IGP/GG-OA-URH, la Unidad Funcional de Recursos Humanos ha solicitado que se “apruebe las Bases para la Elección de los representantes de los servidores del IGP que conformarán el Comité Institucional de Evaluación (CIE) en Gestión del Rendimiento para el periodo 2025 -2026 y, la conformación del Comité Electoral, que se conformará de la siguiente manera:

COMITÉ ELECTORAL

Presidente (a): Gabriela Gadea del Carpio

Secretario (a): Adita Nehemias Quispe Quispe

Vocal: María Eusebia Tolentino Espejo

Se recomienda facultar al Comité Electoral para la coordinación, conducción y suscripción de todos los actos necesarios para la ejecución y culminación del proceso electoral, hasta la proclamación de los representantes electos”;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2025-MINAM, que aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú (IGP), la Ley del Servicio Civil y su Reglamento; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0068-2020-SERVIR/PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar las Bases para la Elección de los representantes de los servidores del Instituto Geofísico del Perú - IGP que conformarán el Comité Institucional de Evaluación (CIE) en Gestión del Rendimiento, en el ciclo 2025 al 2026.

Artículo 2.- Aprobar la conformación del Comité electoral, que estará integrado de la siguiente forma:

COMITÉ ELECTORAL

Presidente (a) : Gabriela Fiorella Gadea del Carpio

Secretario (a) : Adita Nehemias Quispe Quispe

Vocal : María Eusebia Tolentino Espejo

Artículo 3.- Facultar al Comité Electoral para la coordinación, conducción y suscripción de todos los actos necesarios para la ejecución y culminación del proceso electoral, conforme a las Bases aprobadas, hasta la proclamación de los representantes electos.

Artículo 4.- Notifíquese la presente Resolución a los servidores que conforman el comité electoral, a fin de que asuman sus funciones conforme a su competencia.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal Institucional del Instituto Geofísico del Perú www.gob.pe/igp.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Javier Bueno Cano
Gerente General

BASES PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES DEL IGP QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN – CIE, PARA EL CICLO 2025 Y 2026 EN GESTION DE RENDIMIENTO

I. OBJETIVO

Orientar y establecer las pautas para el proceso de elección de los representantes de los servidores, titular y suplente, de los segmentos de Gestión del Rendimiento que conformarán el Comité Institucional de Evaluación (CIE), en el marco del subsistema de Gestión del Rendimiento del Instituto Geofísico del Perú – IGP para el ciclo 2025 y 2026.

II. FINALIDAD

El presente instrumento contiene las disposiciones para la elección de los representantes del segundo integrante del CIE, representante de los/as evaluados/as por cada segmento registrado en la matriz de participantes del Ciclo de Gestión de Rendimiento respectivo, por un periodo de dos (02) años.

III. ALCANCE

La presente base se aplica a todos los servidores que participan como evaluados en el ciclo 2025 y 2026 de la Gestión del Rendimiento en el IGP, incluidos los segmentos: Directivo (DD), Mando Medio (MM), Personal Ejecutor (PE) y Operador y de Asistencia (OP).

IV. BASE LEGAL

1. N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú – IGP
2. Decreto Supremo N° 005-2025-MINAM – aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú - IGP.
3. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
4. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias.
5. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento.
6. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 076-2021-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento.

V. PROCEDIMIENTO

5.1. ETAPA DE PREPARACIÓN

5.1.1. Conformación del Comité Electoral

El Comité Electoral es la máxima autoridad encargada de conducir el proceso electoral, goza de autonomía en sus decisiones, asimismo sus acuerdos son por mayoría simple, correspondiendo al Presidente el voto dirimente en caso de empate.

El Comité Electoral está integrado por tres (03) miembros, constituido jerárquicamente por un **presidente, un secretario y un vocal**, quienes serán designados mediante Resolución General General. La participación de los miembros del Comité es obligatoria durante todo el proceso, salvo

casos de fuerza mayor debidamente justificados ante la Unidad Funcional de Recursos Humanos.

5.1.2. De las atribuciones del Comité Electoral

1. Gestionar y conducir el proceso electoral con imparcialidad.
2. Coordinar y obtener el patrón de los/las servidores/as que formarán parte del proceso electoral, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos.
3. Recibir, admitir o denegar previa evaluación la solicitud de inscripción de los/as candidatos/as.
4. Publicar e inscribir a los candidatos de acuerdo con cada segmento y proclamar a los/as candidatos/as ganadores/as de acuerdo con los resultados de cada elección.
5. Dirigir la jornada de elección y el acto de sufragio independiente de la modalidad.
6. Garantizar la transparencia del proceso electoral.
7. Resolver los asuntos vinculados al proceso electoral.
8. Cumplir y hacer cumplir las presentes bases.
9. Otras funciones no contempladas en los literales precedentes y que sean necesarias para el ejercicio del cargo.

5.1.3. Del Patrón de Electores/as

El padrón de electores será entregado por la Unidad Funcional de Recursos Humanos al Comité Electoral, el cual será publicado para conocimiento de los electores a través del correo institucional.

Tienen derecho a elegir y ser elegidos los/las servidores/as incluidos en el padrón electoral, quienes deben ser parte del ciclo de la Gestión de Rendimiento que se desarrolla en la entidad en el periodo para el cual se realiza la elección de los/las representantes.

5.1.4. De los/as candidatos/as a elegir

Se elegirá a 01 representante titular y accesitario/a por cada uno de los segmentos registrados en la matriz de participantes del Subsistema de Gestión del Rendimiento, quienes integrarán el CIE del IGP. Como resultado de dicha elección se deberá contar con los siguientes representantes:

Cuadro N° 01: Representantes de los segmentos en el proceso de elección del segundo integrante del CIE

SEGMENTO	TITULAR	SUPLENTE	TOTAL
Directivo (DD)	1	1	2
Mando Medio (MM)	1	1	2

Personal Ejecutor (PE)	1	1	2
Personal Operador y de Asistencia (OP)	1	1	2
TOTAL A ELEGIR			8

Los candidatos ganadores de cada segmento, que integrarán el Comité Institucional de Evaluación (CIE), se reunirán solo cuando los servidores evaluados soliciten una confirmación de la calificación.

5.1.5. Requisitos para ser candidatos/as

Para ser candidato/a se debe cumplir con lo siguiente:

- No pertenecer a la Unidad Funcional de Recursos Humanos.
- No haber sido sancionado con suspensión mayor a tres (03) meses o destitución en los últimos tres (03) años al momento de la votación.
- Ser parte del Ciclo de la Gestión del Rendimiento que se desarrolla en la entidad en el periodo para el cual se realiza la elección de los/las representantes
- Ser parte del segmento de evaluados (DD, MM, PE, OP) a cuya representación desea postular
- Tener vínculo laboral no menor a tres (03) meses en la entidad
- Estar en pleno ejercicio de sus derechos para poder ejercer su representación.
- Para ser considerado como candidato, deberá presentar el Anexo 1: Declaración Jurada, en la cual estipula que cumple con los requisitos antes señalados

5.1.6. Requisitos para ser elector/a

Los requisitos para ser elector/a en el proceso de elecciones son tres:

- Haber superado el período de tres (03) meses en la entidad.
- Encontrarse en el ejercicio de la función al momento del proceso electoral (No podrán ser electores/as los servidores que se encuentren haciendo uso de vacaciones, descanso médico y licencias).
- Ser parte del Ciclo de la Gestión del Rendimiento que se desarrolla en la entidad en el periodo para el cual se realiza la elección de los/las representantes

5.1.7. Presentación de candidaturas y verificación

La convocatoria, así como los requisitos, anexos y cronograma, se publicarán mediante correo institucional. Las candidaturas deberán presentarse en el plazo fijado en el cronograma, mediante el Anexo 1 – Declaración Jurada, remitido al correo electrónico rendimiento@igp.gob.pe

El Comité Electoral, con apoyo de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, verificará el cumplimiento de los requisitos y publicará la lista

definitiva de candidatos aptos, asignando un número de identificación por orden de inscripción.

5.2. ETAPA DE SUFRAGIO

5.2.1. Modalidad

El sufragio se realizará de manera virtual, para ellos el Comité en coordinación con la Unidad Funcional de Recursos Humanos y la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, utilizando medios informáticos de los cuales dispone la entidad, para llevar a cabo el proceso de sufragio.

5.2.2. Horario y Procedimiento

El proceso electoral, se realizará en la fecha y hora señalada con antelación. El candidato que obtenga el mayor número de votos válidos será declarado representante titular; el segundo por orden de votos válidos será el representante accesorio. En caso de empate entre dos o más candidatos por la primera posición, se realizará una segunda elección entre los empatados o, a falta de condiciones para ello, sorteo público organizado por el Comité Electoral.

5.2.3. Etapa Final

Culminada la etapa de sufragio, el Comité Electoral procederá a realizar el conteo de los votos emitidos, emitiendo el acta respectiva, en el cual se determinará al representante titular y suplente de cada segmento. Una vez suscrita el acta de resultados del proceso electoral, la cual deberá estar suscrita por los miembros del Comité Electoral, remitirá la documentación de dicho proceso a la Unidad Funcional de Recursos Humanos, para fines administrativos correspondientes.

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Todo lo no previsto en el presente instrumento, será resuelto por el Comité Electoral.
- La URH y la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones deberán prestar colaboración necesaria al Comité Electoral.
- El Comité Electoral quedará disuelto automáticamente, inmediatamente luego de concluida sus funciones establecidas.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURA

Yo, _____, con DNI N° _____, servidor/a del Instituto Geofísico del Perú, con cargo de _____ en la unidad orgánica _____, en mi calidad de candidato/a al cargo de representante de los evaluados ante el Comité Institucional de Evaluación (CIE) para el período 2025-2026, en el segmento _____, DECLARO:

- Ser evaluado en el Ciclo 2025 de la Gestión del Rendimiento y pertenecer al segmento por el que postuló.
- No haber sido sancionado/a administrativamente durante el ciclo de Gestión del Rendimiento correspondiente al período que se califica.
- No contar con sentencia firme por delitos que impidan el ejercicio de funciones públicas.

Asimismo, manifiesto que la información consignada en la presente es veraz y me someto a las acciones administrativas y legales que correspondan en caso contrario.

_____, _____ de _____ de 2025

FIRMA

Huella digital:

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de Veracidad previsto en los artículos IV NUMERAL 1,7 Y 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por Ley N° 27444, sujetándome a las acciones administrativas, legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente.

ANEXO N° 02

CRONOGRAMA DEL PROCESO ELECTORAL DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES EVALUADOS QUE CONFORMAN EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL IGP PARA EL CICLO 2025 - 2026

N°	ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	MEDIO
1	Convocatoria y difusión del proceso de elección	24/11/2025	26/11/2025	Correo electrónico institucional
2	Postulación de candidatos	27/11/2025	28/11/2025	Correo electrónico institucional
3	Publicación de lista de candidatos aptos	01/12/2025	01/12/2025	Correo electrónico institucional
4	Recepción de tachas	02/12/2025	02/12/2025	Correo electrónico institucional
5	Absolución de tachas	03/12/2025	03/12/2025	Correo electrónico institucional
6	Remisión de enlace para el proceso electoral	04/12/2025	05/12/2025	Correo electrónico institucional
7	Acto de elección Votación	10/12/2025 Desde las 9:00 horas	10/12/2025 Hasta las 17:00 horas	
8	Publicación de los resultados de las votaciones.	11/12/2025 A las 16:00 horas	-	Correo electrónico institucional